



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 578 -2017-GRA/GR

Ayacucho, 22 AGO. 2017

VISTOS; el Oficio N° 910-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 26 de mayo del 2017, Informe N° 052-2017-GRA/GG-SGSL-ZRM, Decretos Nros. 4114-2017-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 3499-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y 3425-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en treinta y uno (31) anillados, cinco (05) parte diario, tres (03) tomos, un cuaderno A4 (01) acumulado en un total de once mil doscientos ochenta y dos (11,282) folios respectivamente, sobre Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 088-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 24 de abril del 2013, Resolución Gerencial Regional N° 053-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de marzo del 2014, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Final del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CON ASFALTO TRAMO: COVADONGA-MOLLEPATA-AYACUCHO", reconsiderado con el código SNIP 44971, desarrollado en los Años Fiscales 2011, 2012 y 2013, siendo la fecha de inicio de ejecución el 05-12-2011 y la fecha de término de ejecución el 30-06-2014, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Sub Gerencia de Obras, con las Fuentes de Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CON ASFALTO TRAMO: COVADONGA-MOLLEPATA-AYACUCHO", el mismo que ha sido ejecutado por la Sub Gerencia de Obras, el proyecto se ejecutó bajo la modalidad de administración directa. La Obra consistió en la Construcción de Trabajos Preliminares, Obra Adicionales, Movimientos de Tierras, Sub Base y Base, Pavimentos Asfálticos, Obras de Arte, Cunetas Tipo I, Alcantarillas, Alcantarillas Tipo I, Muros de Contención, Muros Tipo Voladizo,



Muros Tipo Gravedad, Pasarelas Vehiculares, Señalización y Seguridad Vial, Protección Ambiental, Varios, Reinstalación de Red de Agua Potable, Mejoramiento de Terraplén en zona de Relleno Sanitario, Pontón L=5.40 mts. (Km.0+950), Sub Estructuras, Súper Estructura, Veredas, Veredas en Pontón N° 1, Sardineles.

EVALUACION TECNICA: La obra ejecutada ha sido evaluada en base a la documentación técnica presentado por el Residente de Obra responsable de la ejecución, tales como: Informe final de ejecución, cuaderno de obra, libreta de tiempo, control de materiales y herramientas, documentos contables de la inversión efectuada en la ejecución de obra, siendo designado profesionales de planta, siendo como Residente el Ing. Luis Varo Cáceres Soto y Supervisor el Ing. Víctor Palomino Rivera. El proceso de ejecución de la obra se ha ceñido a las metas programadas en el Expediente Técnico, efectuándose las valorizaciones y evaluaciones mensuales en el periodo del 05 de diciembre del 2,011 al 30 de junio del año 2,014, existiendo ampliación plazo de 12 meses en total. Hubo mayores metrados y obras adicionales respectivamente.

INVENTARIO DE MATERIALES: No existe saldo de materiales de construcción, combustibles, insumos y otros por lo que no se detallan en la presente liquidación física y financiera de obra. Los materiales y otros adquiridos con el presupuesto asignado fueron utilizados en la ejecución de las partidas físicas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: La Comisión de Liquidación de obras ha verificado la infraestructura ejecutada por la Subgerencia de Obras del Gobierno Regional Ayacucho en base a la información presentada por el Residente de Obra, responsable de la ejecución física financiera de la Obra, siendo el presupuesto programado inicialmente según el Expediente Técnico; siendo la valorización total de obra de S/. 8'504,930.79 incluido gastos generales y otros costos según el Expediente Técnico, siendo la inversión real ejecutada de S/. 7'454,309.89 respectivamente. Con la presente liquidación de esta Obra, se comprueba el cumplimiento de las metas Físicas programadas en el Expediente Técnico aprobado, el mismo que ha permitido la determinación del costo total de la Meta programada, el que debe ser aprobado por acto administrativo, con la finalidad de que los órganos competentes procedan con las acciones técnico administrativos según el ejercicio presupuestal, y a su vez permitan efectuar el Abono a la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, Sub Cuenta 1501.08 Otras Estructuras, según normas vigentes del Nuevo Plan Contable Gubernamental. Efectuar la transferencia de la Obra con características de Obra Concluida y apta para su puesta en servicio, operación y mantenimiento por el Sector correspondiente así como los Bienes Patrimoniales a los Sectores, Instituciones, y Organizaciones Beneficiarias, para su incorporación en los Registros Públicos y su correspondiente anotación en el Margesí de Bienes Nacionales, en lo que corresponda.



PRESUPUESTO: AÑO 2011

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICACION DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	COSTOS 2011		COSTO TOTAL
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
2.6.23.2.	INFRAESTRUCTURA VIAL			
26.23.24	Costo de Const. Por Adm. Directa-Personal	8,723.34	0.00	8,723.34
26.23.25	Costo de Const. Por Adm. Directa-Bienes	46,258.00	1,209.00	47,467.00
26.23.26	Costo de Const. Por Adm. Directa-Servicios	20,000.00	16,150.00	36,150.00
T O T A L		74,981.34	17,359.00	92,340.34
PORCENTAJE %		81.20	18.80	100.00

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	512,224.80
1501.08.02	INFRAESTRUCTURA VIAL	
1501.08.02.02	Por Administración Directa- Personal	385,178.12
1501.08.02.03	Por Administración Directa- Bienes	127,046.68
1501.08.02.04	Por Administración Directa- Servicios	0.00
	TOTAL:	512,224.80

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS se debe realizar por el monto de Quinientos Doce Mil Doscientos Veinticuatro con 80/100 Nuevos Soles (S/. 512,224.80), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2012, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Quinientos Doce Mil Doscientos Veinticuatro con 80/100 Nuevos Soles, contabilizada para el periodo de inversión del año 2012;

PRESUPUESTO: AÑO 2013

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS 2013		COSTO TOTAL
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
2.6.23.2.	INFRAESTRUCTURA VIAL			
26.23.24	Costo de Const. Por Adm. Directa-Personal	391,435.27	24,270.67	415,705.94
26.23.25	Costo de Const. Por Adm. Directa-Bienes	435,751.03	39,841.40	475,592.43
26.23.26	Costo de Const. Por Adm. Directa-Servicios	114,350.00	18,326.00	132,676.00
	TOTAL	941,536.30	82,438.07	1'023,974.37
	PORCENTAJE %	91.95	8.05	100.00

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	1'023,974.37
1501.08.02	INFRAESTRUCTURA VIAL	
1501.08.02.02	Por Administración Directa- Personal	415,705.94
1501.08.02.03	Por Administración Directa- Bienes	475,592.43
1501.08.02.04	Por Administración Directa- Servicios	132,676.00
	TOTAL:	1'023,974.37

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS se debe realizar por el monto de Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos con 89/100 Nuevos Soles (S/.7'454,309.89), ejecutada en los ejercicios presupuestales de los años 2011, 2012 y 2013, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados; Para control Patrimonial de Bienes de Activo Bienes de Capital, asciende la suma de S/. 11,051.00 (Once Mil Cincuenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial, Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos con 89/100 Nuevos Soles (S/.7'454,309.89), contabilizada para el periodo de inversión de los años 2011, 2012 y 2013;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CON ASFALTO TRAMO: COVADONGA-MOLLEPATA-AYACUCHO", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera Final del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CON ASFALTO TRAMO: COVADONGA-MOLLEPATA-AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en los ejercicios presupuestales 2011, 2012 y 2013, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Noventa y Dos Mil Trescientos Cuarenta con 34/100 Nuevos Soles (S/. 92,340.34), contabilizada para el periodo de inversión 2011, conforme establecen la norma correspondiente; **AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Cinco Millones Ochocientos Catorce Mil Setecientos Diecinueve con 38/100 Nuevos Soles (S/.5'814,719.38), contabilizada para el periodo de inversión 2012, conforme establecen la norma correspondiente. **AUTORIZAR**; a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por la suma de Quinientos Doce Mil Doscientos Veinticuatro con 80/100 Nuevos Soles (S/. 512,224.80), contabilizada para el periodo de inversión 2012, conforme establecen la norma correspondiente; **AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por la suma de Un Millón Veintitrés Mil



Novcientos Setenta y Cuatro con 37/100 Nuevos Soles (S/. 1'023,974.37), contabilizada para el periodo de inversión 2013, conforme establecen la norma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR



SGSL/mssc
21-08-2017